



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

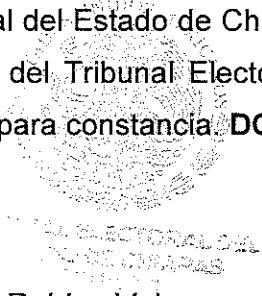
EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/081/2024.

PARTE ACTORA: Oscar Pinto Gómez, por su propio derecho.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~14 catorce de~~ **Marzo del 2024 dos mil veinticuatro**, la suscrita licenciada Thiara Abigail Robles Velasco, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **atorce del mes y del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **17:30 Hrs. Diecisiete horas con treinta minutos, del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 37 y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciada Thiara Abigail Robles Velasco.
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



EXPEDIENTE: TEECH/JDC/081/2024.

El catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 25, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**; Magistrada Instructora de este Tribunal; con el oficio TEECH/SG/254/2024, fechado y recibido el día en que se actúa, suscrito por Magali Anabel Arellano Córdova, en su calidad de Secretaria General de este Tribunal Electoral, por medio del cual remite el original del expediente TEECH/JDC/081/2024; lo anterior, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal Electoral; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, ACUERDA: I. Se tiene por recibido el oficio TEECH/SG/254/2024, suscrito por la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional Electoral, así como el original del expediente TEECH/JDC/081/2024, constantes de setenta y seis fojas útiles; formados con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Oscar Pinto Gómez**; en contra del Acuerdo IEPC/CG-A/090/2024, de veintinueve de febrero del año en curso, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual dicha autoridad electoral dio respuesta a la consulta formulada por el actor mencionado, referente a los requisitos de elegibilidad para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario; II. Seguidamente, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; III. Por ende, se tiene por presentado el medio de impugnación, hecho valer por el promovente antes mencionado, contra el acto y la autoridad señalada en líneas

COPIA AUTORIZADA

precedentes; IV. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la Pandemia provocada por el virus COVID-19, se tiene a la parte actora como **cuenta de correo electrónico** para efectos de oír y recibir las notificaciones que se le realice de forma personal el siguiente: pintillo20@gmail.com, de igual manera, se tiene como domicilio para los mismos efectos el que señala en su escrito de demanda; V. Por otro lado, se tiene por rendido el Informe Circunstanciado efectuado por la Autoridad Responsable por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, con relación al presente medio de impugnación; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos, y por autorizados a los profesionistas que cita en dicho Informe; así como, el correo electrónico **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**, de conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos antes señalados; VI. Ahora bien, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en la razón de trece de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se hizo constar que **NO** se recibió escrito de Tercero Interesado; VII. Finalmente, **se le requiere a la parte actora**, para que dentro del término de **tres días** contados a partir de su legal notificación, tomando en consideración que todos los días y horas son hábiles, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, numeral 1, y 19, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, manifieste por escrito ante este Órgano Jurisdiccional, **si otorga o no, su consentimiento para la publicación de sus datos personales**, contenido en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no





EXPEDIENTE: TEECH/JDC/081/2024.

desahogar la presente vista, se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante **Carla Estrada Morales**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 25, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPY AUTORIZADA